

Ayuntamiento de Alcorcón

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2024

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA SUSTITUTA

D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D^a RAQUEL PERAL RODERO.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CARMEN MARTIN RUBIO.

D. JESÚS SANTOS GIMENO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **dieciocho de junio de dos mil veinticuatro**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

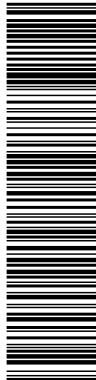
Ha justificado su falta asistencia la Concejala-Secretaria D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2024 (35/2024)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.



Ayuntamiento de Alcorcón

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **dieciocho de junio de dos mil veinticuatro en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/271.- *APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE MAYO DE 2024.-*

2/272.- *APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2024.-*

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

3/273.- *APROBACIÓN DE CONVALIDACIÓN DE LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PRECEPTIVA PREVIA DE FACTURAS PRESENTADAS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTION INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A. (SEGIPSA).-*

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

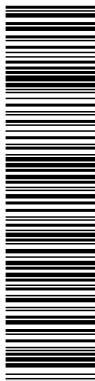
4/274.- *APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR VETERINARIO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.-*

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES

5/275.- *PROPUESTA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS PREMIOS CONVOCADOS CON OCASIÓN DEL GRAN DESFILE DE CARNAVAL 2024.-*

RUEGOS Y PREGUNTAS



Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Fdo. Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria sustituta si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/271.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE MAYO DE 2024.-

- **VISTA** el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 28 de mayo de 2024, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

2/272.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2024.-

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 4 de junio de 2024, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA



Ayuntamiento de Alcorcón

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

3/273.- APROBACIÓN DE CONVALIDACIÓN DE LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PRECEPTIVA PREVIA DE FACTURAS PRESENTADAS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTION INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A. (SEGIPSA).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 14 de junio de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/04.02.03.04/29

APROBACIÓN CONVALIDACIÓN OMISIÓN DEL TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN PRECEPTIVA PREVIA (SEGIPSA)

Servicio: RENTAS

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA CONVALIDACIÓN DE LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO ANTES DE DECRETARSE.

SERVICIO: Gestión Tributaria

1.- VISTA la Memoria emitida por el Jefe de Sección de Gestión Tributaria el día 21 de mayo de 2024, para el reconocimiento extrajudicial del gasto, por las facturas aportadas, por un importe total de QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (15.242,98.-€), por la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A., (SEGIPSA) con NIF: A-28464725, con motivo de los trabajos de obtención de información para la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario para la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden jurídico y físico-económico (de bienes inmuebles rústicos y urbanos), así como la colaboración, con este Ayuntamiento, en actuaciones de investigación jurídica y física de los mismos bienes, de conformidad con el Convenio de colaboración para el ejercicio de las funciones de gestión catastral, que la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid), han formalizado con fecha 18 de diciembre de 2020

2.- CONSIDERANDO que por la Oficina Presupuestaria y Contable se expide documento de Retención de Crédito con Nº. Operación: 220240009529, de fecha 14/05/2024, por importe de 15.242,98.-€ contra la partida presupuestaria 11-93100-25000- 22024002063 TRABAJOS REALIZADOS POR ADM. PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES, en concepto de abono FACTURAS F/2022/8640, F/2022/5316, F/2023/1159, F/2023/12336, F/2023/12496, F/2024/1096, EMPRESA SEGIPSAREVISIÓN ACTOS.



Ayuntamiento de Alcorcón

3.- VISTO el informe de omisión de fiscalización favorable Núm. Informe: OMO202400020-FO emitido por la Interventora General, de fecha 30 de mayo de 2024.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 127.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: De conformidad con lo previsto por el artículo 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, convalidar el gasto, aprobando, disponiendo y reconociendo la correspondiente obligación frente a la entidad citada, con cargo a la aplicación presupuestaria 11-93100-25000- 22024002063 TRABAJOS REALIZADOS POR ADM. PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES, por un importe total de QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (15.242,98.-€).

SEGUNDO: Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa, correspondiente al abono de las FACTURAS F/2022/8640, F/2022/5316, F/2023/1159, F/2023/12336, F/2023/12496, F/2024/1096, con motivo del encargo a la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A. (SEGIPSA), de realización de trabajos catastrales objeto del Convenio de Colaboración suscrito entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Alcorcón en materia de gestión catastral. que han dado lugar a las prestaciones realizadas/facturadas y reconocidas en los apartados anteriores.

TERCERO: Siendo este acto ejecutivo, sin necesidad de ulteriores trámites, procede que por el Servicio de Contabilidad y Presupuestos se refleje en la contabilidad la propuesta de gasto aprobada con efectos inmediatos para la conformidad del gasto y su inmediato abono.

Alcorcón, a fecha de firma 14/06/2024.

LA CONCEJALA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN. Raquel Peral Rodero.”

- **CONSIDERANDO** los documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:
 - Informe de omisión de fiscalización nº OMO202400020-FO firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 30 de mayo de 2024.
 - Documento de retención de crédito con nº de operación 220240009529 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 14 de mayo de 2024.
 - Memoria justificativa relativa a la omisión de fiscalización, convalidación o reconocimiento extrajudicial emitida por el Técnico de Rentas, Sr. Guitart Sánchez, de fecha 21 de mayo de 2024.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto por el artículo 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **CONVALIDAR EL GASTO, APROBANDO, DISPONIENDO Y RECONOCIENDO** la correspondiente obligación frente a la entidad citada, con cargo a la aplicación presupuestaria 11-93100-25000- 22024002063 TRABAJOS REALIZADOS POR ADM. PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES, por un importe total de QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (15.242,98.-€).

SEGUNDO.- APROBAR LA CONVALIDACIÓN de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa, correspondiente al abono de las FACTURAS F/2022/8640, F/2022/5316, F/2023/1159, F/2023/12336, F/2023/12496, F/2024/1096, con motivo del encargo a la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A. (SEGIPSA), de realización de trabajos catastrales objeto del Convenio de Colaboración suscrito entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Alcorcón en materia de gestión catastral que han dado lugar a las prestaciones realizadas/facturadas y reconocidas en los apartados anteriores.

TERCERO.- Siendo este acto ejecutivo, sin necesidad de ulteriores trámites, procede que por el Servicio de Contabilidad y Presupuestos **SE REFLEJE** en la contabilidad la propuesta de gasto aprobada con efectos inmediatos para la conformidad del gasto y su inmediato abono.

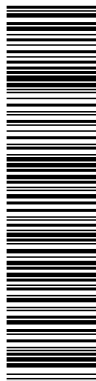
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA**4/274.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR VETERINARIO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejala Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 11 de junio de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2024/02.08.04.01/31

287/24 CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIAR VETERINARIO/A

Servicio: RÉGIMEN INTERIOR



PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR VETERINARIO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Auxiliar Veterinario/a para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe de fecha 11 de junio de 2024 con el siguiente literal:

“(…)

Existe una bolsa de Auxiliar Veterinario/a aprobada por Decreto de 4 de agosto de 2022, no existiendo actualmente en la misma ningún/a aspirante disponible. Dado que hay un trabajador que se encuentra en un proceso de IT al que es urgente sustituir para poder dar un adecuado servicio, se va a generar una Bolsa con plazos reducidos. El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos/as candidatos/as cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Esta Bolsa podrá ser utilizada para las eventualidades que surjan, tales como jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo, proyectos específicos del servicio y otras necesidades de carácter temporal que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a la legislación vigente.

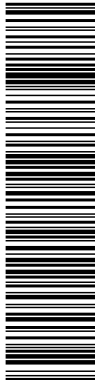
El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Las retribuciones del Puesto de Trabajo de Auxiliar Veterinario/a son las siguientes:

PUESTO	G	C D	RETRIB. BÁSICAS	COMPL. DESTINO	COMP. ESPEC.	COMP. ESPEC 2
311.01 – CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL (CIPA)						
Auxiliar Veterinario/a	C1	16	11.594,76	5.746,72	12.936,24	2.962,57

Los complementos específicos se verán incrementados tras los acuerdos de la JGL de fecha 14 de noviembre de 2023 y 12 de abril de 2024 (en un 1% de su valor a 31 de diciembre de 2022).

“(…)”



Ayuntamiento de Alcorcón

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Auxiliar Veterinario/a, mediante concurso oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

Alcorcón, a 11 de junio de 2024.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa."

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:
 - Convocatoria y Bases Específicas firmadas por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 11 de mayo de 2024.
 - Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400667-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 12 de junio de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y Bases específicas para la creación de una BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR VETERINARIO/A, mediante concurso oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

ÁREA DE POLITICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES

5/275.- PROPUESTA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS PREMIOS CONVOCADOS CON OCASIÓN DEL GRAN DESFILE DE CARNAVAL 2024.-



Ayuntamiento de Alcorcón

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Cultura, Festejos y Mayores, Sra. Rodríguez Tercero, de fecha 17 de mayo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2024/04.02.03.04/20

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS PREMIOS CONVOCADOS CON OCASIÓN DEL GRAN DESFILE DE CARNAVAL DE ALCORCÓN 2024.

CONSIDERANDO el Informe de la Jefe de Servicio de Cultura, Festejos y Mayores, de fecha 15 de abril de 2024, relativo a la Omisión de Fiscalización en el procedimiento de abono de los Premios del Concurso-Carnaval 2024. Cuyo literal es el siguiente:

"INFORME QUE PRESENTA LA JEFA DE SERVICIO DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES, RELATIVO A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE ABONO DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO CARNAVAL 2024

El Carnaval 2024 de Alcorcón se rigió por la Convocatoria de participación del Concurso del Gran Desfile de Disfraces Carnaval de Alcorcón, aprobada por Acuerdo N.º 2/21 de Junta de Gobierno Local de fecha 18/01/2024, siendo publicada en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón el 19/01/24, registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones-BDNS en fecha 22/01/2024 código 740392, y publicada en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas con anuncio en el BOCM de fecha 26 de enero de 2024 y Nº22.

El concurso para los Premios Carnaval 2024 tuvo lugar la tarde del sábado 10 de febrero de 2024, iniciándose a las 18h en el Recinto Ferial, y se desarrolló a lo largo de todo el recorrido del desfile por las calles de la ciudad. Finalizado el itinerario, tras deliberación in situ por parte del Jurado (nombrado por Decreto de la Concejala de Cultura, Festejos y Mayores de 5.02.2024) y según el procedimiento legal correspondiente, se acordó otorgar el siguiente fallo, que se hizo público:

MODALIDAD A -DISFRACES DE COLECTIVOS GENERALES

- **PRIMER PREMIO, dotado con TRESCIENTOS EUROS (300,00 €)**

ENTIDAD: DELEGACIÓN DE LA FAPA GINER DE LOS RÍOS

NOMBRE DE LA CHARANGA: «De Rechupete»

CIF: G28848497

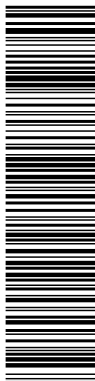
- **SEGUNDO PREMIO, dotado con DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (275,00€).**

ENTIDAD: CASA CULTURAL ANDALUZA

NOMBRE DE LA CHARANGA: «Fregonas Andaluzas»

CIF: G78472404

- **TERCER PREMIO, dotado con DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €).**

**Ayuntamiento de Alcorcón**

ENTIDAD: CLUB PATINAJE ARTÍSTICO ALCORCÓN
NOMBRE DE LA CHARANGA: «Los Insectos atacan la Granja de Pollos»
CIF: G56303019

MODALIDAD B- DISFRACES DE GRUPOS DE ARTES ESCÉNICAS Y DE DANZA

- PRIMER PREMIO, dotado con TRESCIENTOS EUROS (300,00 €).
ENTIDAD: MUEVE T X ALCORCÓN-NOELIA CESTEROS ARNÉS
NOMBRE DE LA CHARANGA: «MUEVETE PARA CONCILIAR»
CIF: G87375846
- SEGUNDO PREMIO, dotado con DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (275,00€).
ENTIDAD: CDE I LOVE DANCE ALCORCON NOMBRE DE LA CHARANGA: «I LOVE SPACE DANCE»
CIF: G10760817
- TERCER PREMIO, dotado con DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €).
ENTIDAD: DANCE FACTORY ALCORCON NOMBRE DE LA CHARANGA: «ALICIA EN EL PAIS DE LAS MARAVILLAS»
CIF: B07876733

El total de la suma de los premios, es de 1.650,00 € que, se financiará con cargo a la partida Cultura 334.00.480.00, del Presupuesto 2024, con RC N°. Operación: 22024000442.

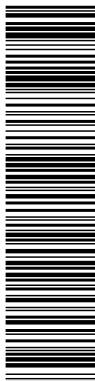
En el proceso de instrucción del expediente nº 1/2024, encontrándonos en la última fase que culminaría en el pago de las cantidades asignadas a la cada entidad según fallo del Jurado, emitidos ya los AD correspondientes, y firmado el Decreto de la Concejala de Hacienda y Contratación de fecha 5.03.2024, fuimos percibidos de un error administrativo: se omitió la preceptiva fiscalización previa a la emisión del Decreto de concesión de premios.

Esta es la razón de acudir a un expediente de revisión de actos, en este caso, omisión de fiscalización, a fin de poder subsanar el acto anulable y poder culminar el trámite de abonar los premios a los galardonados -según fallo del Jurado con Acta de fecha 10/02/2024- una vez comprobado que todos ellos han cumplido los requisitos exigidos en la Convocatoria específica de las Bases aprobadas por Acuerdo nº 02/21 de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2024, relativas al cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria e inexistencia de deudas con este Ayuntamiento.

Lo que se traslada a los efectos oportunos, Alcorcón a día de la firma. Firma digital, María Luisa Martínez, Jefe de Servicio de Cultura, Festejos y Mayores".

CONSIDERANDO que se ha solicitado y obtenido la RC con numero de operación 22024000442, de fecha 12 de enero de 2024.

CONSIDERANDO el Informe de la Intervención municipal de fecha 7 de mayo de 2024.



CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para aprobar el gasto, de acuerdo con las Bases de ejecución nº 28 aprobadas en Pleno de 25 de octubre de 2023, APARTADO 1º PUNTO 2.

En base a cuanto antecede, y en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia por Decreto 7/2023 de 22 de junio y 17/2023 de 27 de junio, y 11 de julio de 2023 de Delegación en la titular de la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores, y las facultades delegadas que me confiere como Concejala de Cultura, Festejos y Mayores por Acuerdo de Junta de Gobierno Local 2/507, de fecha 5 de diciembre de 2023, apartado tercero, punto III.

VENGO EN PROPONER

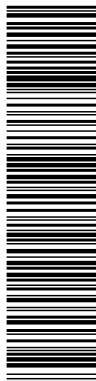
PRIMERO: De conformidad con lo previsto por el artículo 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, convalidar el gasto, aprobando, disponiendo y reconociendo la correspondiente obligación frente a las entidades citadas, con cargo a la aplicación presupuestaria 30-338.00-209.00 por un importe total de 1.650,00 € según el siguiente desglose:

MODALIDAD A -DISFRACES DE COLECTIVOS GENERALES

- PRIMER PREMIO, dotado con TRESCIENTOS EUROS (300,00 €)
ENTIDAD: DELEGACIÓN DE LA FAPA GINER DE LOS RIÓS
NOMBRE DE LA CHARANGA: «De Rechupete»
CIF: G28848497
- SEGUNDO PREMIO, dotado con DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (275,00€).
ENTIDAD: CASA CULTURAL ANDALUZA
NOMBRE DE LA CHARANGA: «Fregonas Andaluzas»
CIF: G78472404
- TERCER PREMIO, dotado con DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €).
ENTIDAD: CLUB PATINAJE ARTÍSTICO ALCORCÓN
NOMBRE DE LA CHARANGA: «Los Insectos atacan la Granja de Pollos»
CIF: G56303019

MODALIDAD B- DISFRACES DE GRUPOS DE ARTES ESCÉNICAS Y DE DANZA

- PRIMER PREMIO, dotado con TRESCIENTOS EUROS (300,00 €).
ENTIDAD: MUEVE T X ALCORCÓN-NOELIA CESTEROS ARNÉS
NOMBRE DE LA CHARANGA: «MUEVETE PARA CONCILIAR»
CIF: G87375846
- SEGUNDO PREMIO, dotado con DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (275,00€).
ENTIDAD: CDE I LOVE DANCE ALCORCON NOMBRE DE LA CHARANGA: «I LOVE SPACE DANCE»
CIF: G10760817
- TERCER PREMIO, dotado con DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €).
ENTIDAD: DANCE FACTORY ALCORCON NOMBRE DE LA CHARANGA: «ALICIA EN EL PAIS DE LAS MARAVILLAS»

**Ayuntamiento de Alcorcón**

CIF: B07876733

SEGUNDO: Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Alcorcón, a fecha de firma 17/05/2024.

LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES. Raquel Rodríguez Tercero."

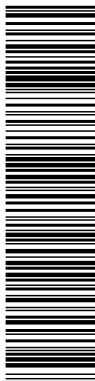
- **CONSIDERANDO** los documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:
 - Informe de omisión de fiscalización nº OMO202400014-FO firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 7 de mayo de 2024.
 - Informe de la Jefa de Servicio de Cultura y Participación, Sra. Martínez García, con fecha 15 de abril de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto por el artículo 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **CONVALIDAR EL GASTO, APROBANDO, DISPONIENDO Y RECONOCIENDO** la correspondiente obligación frente a las entidades citadas, con cargo a la aplicación presupuestaria 30-338.00-209.00, por un importe total de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.650,00 €) según el siguiente desglose:

MODALIDAD A -DISFRACES DE COLECTIVOS GENERALES

- **PRIMER PREMIO**, dotado con TRESCIENTOS EUROS (300,00 €)
ENTIDAD: DELEGACIÓN DE LA FAPA GINER DE LOS RÍOS
NOMBRE DE LA CHARANGA: «De Rechupete»
CIF: G28848497
- **SEGUNDO PREMIO**, dotado con DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (275,00€).
ENTIDAD: CASA CULTURAL ANDALUZA
NOMBRE DE LA CHARANGA: «Fregonas Andaluzas»
CIF: G78472404
- **TERCER PREMIO**, dotado con DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €).
ENTIDAD: CLUB PATINAJE ARTÍSTICO ALCORCÓN
NOMBRE DE LA CHARANGA: «Los Insectos atacan la Granja de Pollos»
CIF: G56303019

**Ayuntamiento de Alcorcón****MODALIDAD B- DISFRACES DE GRUPOS DE ARTES ESCÉNICAS Y DE DANZA**

- PRIMER PREMIO, dotado con TRESCIENTOS EUROS (300,00 €).

ENTIDAD: MUEVE T X ALCORCÓN-NOELIA CESTEROS ARNÉS

NOMBRE DE LA CHARANGA: «MUEVETE PARA CONCILIAR»

CIF: G87375846

- SEGUNDO PREMIO, dotado con DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (275,00€).

ENTIDAD: CDE I LOVE DANCE ALCORCON NOMBRE DE LA CHARANGA: «I LOVE SPACE DANCE»

CIF: G10760817

- TERCER PREMIO, dotado con DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €).

ENTIDAD: DANCE FACTORY ALCORCON NOMBRE DE LA CHARANGA: «ALICIA EN EL PAIS DE LAS MARAVILLAS»

CIF: B07876733

SEGUNDO.- APROBAR LA CONVALIDACIÓN de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa.

AÑADIDOS URGENTES**ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN****CONCEJALÍA DE FORMACIÓN Y EMPLEO**

6/276.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- PROPUESTA RELATIVA A TRAMITACIÓN DE FACTURAS PRESENTADAS POR "IBERDROLA CLIENTES, SAU" RELATIVAS AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD AL CENTRO DE FORMACIÓN Y AL CENTRO DE EMPRESAS DEL IMEPE, PERÍODO DE 01.07.2023 A 03.01.2024.-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a al documento justificativo emitido al efecto por el Concejal Delegado de Formación y Empleo, Sr. Carretero Rodríguez, de fecha 17 de junio de 2024, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA TRATAR EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL PUNTO DE LA REVISIÓN DE ACTOS RELATIVO A LAS FACTURAS DE IBERDROLA CLIENTES, SAU. CONCERNIENTES AL SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL IMEPE

Siendo la Junta de Gobierno Local el órgano competente para la aprobación de la tramitación de gastos irregulares, de conformidad con la Base 29 de



Ayuntamiento de Alcorcón

las Ejecución del Presupuesto de 2023, prorrogado para 2024, y teniendo en cuenta la acuciante necesidad del abono de las facturas, dada la comunicación de la entidad Iberdrola Clientes SAU de fecha 10 de junio de 2024, con la que notifica la intención de emitir un requerimiento de pago con aviso de corte en el suministro eléctrico, se considera oportuno incluir en la próxima sesión del órgano a celebrar el 18 de junio, el siguiente punto:

REVISIÓN DE ACTOS DE LAS FACTURAS DE IBERDROLA CLIENTES SAU RELATIVAS AL SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL IMEPE DEL 31 DE JULIO DE 2023 AL 3 DE ENERO DE 2024.

Alcorcón, a fecha de firma 17/06/2024.

EL CONCEJAL DELEGADO DE FORMACIÓN Y EMPLEO. Carlos Carretero Rodríguez.”

• **ACO**
RDADA LA
URGENCIA POR
UNANIMIDAD
POR LA JUNTA
DE GOBIERNO
LOCAL y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VIST**
O el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Formación y Empleo, Sr. Carretero Rodríguez, de fecha 17 de junio de 2024, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/04.02.03.04/19



REVISIÓN DE ACTOS - FACUTRAS IBERDROLA CLIENTES SAU, IMEPE

Servicio: EMPLEO

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE FORMACIÓN Y EMPLEO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA TRAMITACION DE FACTURAS PRESENTADAS POR IBERDROLA CLIENTES, SAU, CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD AL CENTRO DE FORMACIÓN Y AL CENTRO DE EMPRESAS DEL IMEPE, PERIODO DEL 1-JULIO-2023 AL 3 DE ENERO DE 2024.

Visto que el Organismo Autónomo Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica (IMEPE-Alcorcón) está integrado en el Área de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico, oportunidades de Inversión, y dentro de esta a la Concejalía de Formación y Empleo

Visto el expediente tramitado en el citado Instituto en el que consta, presentada por el Jefe de Sección del IMEPE, Memoria Justificativa de fecha 24/04/2024 y los informes complementarios de fecha 17/05/24 y 13/06/24, en los que se pone de manifiesto que las facturas emitidas por IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., que en la misma se enumeran las correspondientes a dos periodos: del 31-julio al 30-noviembre de 2024 que corresponden con el suministro de energía eléctrica, correctamente prestado en el marco del contrato vigente adjudicado al contratista, a los precios unitarios derivados de la adjudicación y modificados por los diferentes cambios regulatorios del mercado, que se enumeran en la Memoria, por falta de crédito suficiente y adecuado no pudo tramitarse la necesaria modificación del contrato, incrementando su presupuesto máximo limitativo y del 30-noviembre-2023 al 3-enero-2024, suministro que se siguió prestando una vez finalizado el contrato.

Resultando que era imprescindible mantener el suministro de energía eléctrica para el normal funcionamiento de la administración municipal, no siendo posible suspender el mismo sin producir unos graves daños y diferentes perjuicios de imposible reparación a los ciudadanos

Disponiendo de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto al que ascienden las facturas presentadas al cobro, en las aplicaciones presupuestarias del IMEPE 241.00-221.00 y 241.01-221.00, según documento justificativo de la Retención de crédito, OPERACIÓN RC IMEPE/2024-22024000369.

Apercibida la situación planteada por la Intervención Municipal, la Asesoría Jurídica Municipal a su requerimiento ha emitido informe de fecha 17 de junio de 2024 en el que se concluye que:

"Atendiendo a las circunstancias que concurren, aun constatando la existencia de un acto nulo de pleno derecho, no es posible llevar a cabo su revisión sin respetar los límites establecidos por la LPAC para su ejercicio y, en consecuencia, imposibilitando la previa declaración de nulidad. En su lugar, se requiere la aplicación de oficio por el Ayuntamiento del principio de enriquecimiento injusto, previa tramitación de expediente en el que, además de incorporarse los hechos que han dado origen a la obligación, debe contenerse justificación adecuada de la realidad y recepción de las prestaciones



Ayuntamiento de Alcorcón

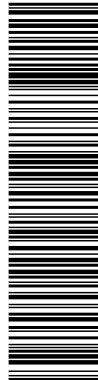
reclamadas, su utilidad para el IMEPE, su validez conforme a la normativa sectorial aplicable, la valoración de las mismas conforme a precios de mercado, la justificación o no de la existencia de crédito suficiente en el presupuesto vigente para hacer frente al pago de la obligación a reconocer, requisitos todos ellos que se incorporan en la Base 28 de las del Presupuesto Municipal. La propuesta de resolución hará expresa mención a la conversión del acto nulo de contratación en obligación derivada de la interdicción del enriquecimiento injusto o sin causa de la Corporación”

El presente expediente requiere de la aprobación por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, órgano competente de conformidad con lo establecido en la Base 29 de Ejecución del Presupuesto, previo informe de la Intervención Municipal, a cuyos efectos se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: De conformidad con lo previsto por el artículo 50 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reconocer el suministro de energía eléctrica al IMEPE, prestado por IBERDROLA CLIENTE, S.A.U., con NIF nº A95758389, ante la imposibilidad de suspender este suministro de carácter imprescindible para el normal funcionamiento y prestaciones de servicios a que viene obligado el IMEPE, habiendo sido prestado por la mercantil correctamente atendiendo a las características y al precio establecido en el último contrato finalizado, del que constituyen su indispensable continuidad.

SEGUNDO: En consecuencia con lo anterior, convalidar el gasto, aprobando y disponiendo el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto del IMEPE, 241.00-221.00 y 241.01-221.00, a favor de la mercantil IBERDROLA CLIENTES, SAU, con CIF A95758389, por el suministro indicado, por importe total de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (35.809,16 €), IVA incluido, con el siguiente desglose:

Proveedor	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.		
Nº Registro Factura	Nº Factura	Período	Importe
F/2023/147	21230912010383007	31/07/23 – 31/08/23 C. Formación	7.997,45
F/2023/172	21231011010300252	31/08/23 – 30/09/23 C. Empresas	3.025,99
F/2023/173	21231011010300251	31/08/23 – 30/09/23 C. Formación	1.838,00
F/2023/219	21231214010296696	31/10/23 – 30/11/23 C. Empresas	5.900,95
F/2023/220	21231214010296695	31/10/23 – 30/11/23 C. Formación	6.316,66
F/2024/11	21240111010277025	30/11/23 – 31/12/23 C. Formación	6.270,86
F/2024/12	21240111010277026	30/11/23 – 31/12/23 C. Empresas	3.418,87
F/2024/28	21240207010272919	31/12/23 – 03/01/24 C. Formación	672,87
F/2024/31	21240209010309754	31/12/23 – 03/01/24 C. Empresas	367,51



TOTAL	35.809,16 €
-------	-------------

TERCERO: Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa, correspondiente al suministro de energía eléctrica por IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., por los meses comprendidos entre el 31/07/23 al 03/01/24, prestaciones reconocidas a la mercantil anterior en el apartado primero.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a fecha de firma 17/06/2024.

EL CONCEJAL DELEGADO DE FORMACIÓN Y EMPLEO. Carlos Carretero Rodríguez."

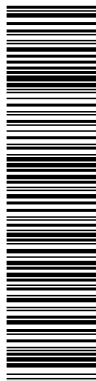
- **CONSIDERANDO** los documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:
 - Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 17 de junio de 2024.
 - Informe de omisión de fiscalización nº OMO202400002-FO firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 18 de junio de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto por el artículo 50 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **RECONOCER** el suministro de energía eléctrica al IMEPE prestado por IBERDROLA CLIENTE, S.A.U., con NIF nº A95758389, ante la imposibilidad de suspender este suministro de carácter imprescindible para el normal funcionamiento y prestaciones de servicios a que viene obligado el IMEPE, habiendo sido prestado por la mercantil correctamente atendiendo a las características y al precio establecido en el último contrato finalizado, del que constituyen su indispensable continuidad.

SEGUNDO.- En consecuencia con lo anterior, **CONVALIDAR EL GASTO, APROBANDO Y DISPONIENDO** el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto del IMEPE, 241.00-221.00 y 241.01-221.00, a favor de la mercantil IBERDROLA CLIENTES, SAU, con CIF A95758389, por el suministro indicado, por importe total de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (35.809,16 €), IVA incluido, con el siguiente desglose:

Proveedor	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.		
Nº Registro Factura	Nº Factura	Período	Importe



F/2023/147	21230912010383007	31/07/23 – 31/08/23 C. Formación	7.997,45
F/2023/172	21231011010300252	31/08/23 – 30/09/23 C. Empresas	3.025,99
F/2023/173	21231011010300251	31/08/23 – 30/09/23 C. Formación	1.838,00
F/2023/219	21231214010296696	31/10/23 – 30/11/23 C. Empresas	5.900,95
F/2023/220	21231214010296695	31/10/23 – 30/11/23 C. Formación	6.316,66
F/2024/11	21240111010277025	30/11/23 – 31/12/23 C. Formación	6.270,86
F/2024/12	21240111010277026	30/11/23 – 31/12/23 C. Empresas	3.418,87
F/2024/28	21240207010272919	31/12/23 – 03/01/24 C. Formación	672,87
F/2024/31	21240209010309754	31/12/23 – 03/01/24 C. Empresas	367,51
TOTAL			35.809,16 €

TERCERO.- APROBAR LA CONVALIDACIÓN de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa, correspondiente al suministro de energía eléctrica por IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., por los meses comprendidos entre el 31/07/23 al 03/01/24, prestaciones reconocidas a la mercantil anterior en el apartado primero.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

7/277.- AÑADIDO SEGUNDO URGENTE.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL, POR LOTES. (EXPTE. 2024046_ASEs).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a al documento justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 17 de junio de 2024, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME RELATIVO A LA TRAMITACIÓN URGENTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL POR LOTES 2024046_ASEs.



Se emite informe en relación con la aprobación urgente de la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL POR LOTES 2024046_ASEs.

El objeto de la contratación propuesta es proporcionar alternativas de ocio educativo, en período vacacional a menores y jóvenes con discapacidad intelectual del municipio mediante la organización de un servicio de campamentos urbanos como medio de necesario para proporcionar a los menores y

adultos con discapacidad y sus familias las mismas oportunidades para acceder a recursos de ocio saludable de calidad y de conciliación de la vida familiar y laboral.

Este contrato contempla los siguientes servicios:

- Campamento urbano de verano para menores y jóvenes con discapacidad intelectual.
- Campamento urbano de Navidad para menores y jóvenes con discapacidad intelectual.

Tal y como establecen los pliegos que rigen la adjudicación contrato el periodo de ejecución establecido es del 1 al 31 de julio de 2024 para el servicio de Campamento de verano y del 22 de diciembre de 2024 al 7 de enero de 2025 para el servicio de Campamento de navidad.

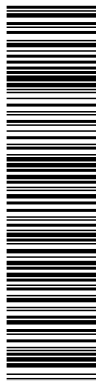
La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2024, procedió a la aprobación del expediente de contratación (ACUERDO N° 11/167), a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, por un presupuesto máximo total, para los dos lotes objeto del contrato, de 73.448,83 euros, IVA incluido conforme al siguiente desglose por lotes y anualidades:

- Lote 1.- Campamento Urbano de Verano para Menores y Jóvenes con Discapacidad Intelectual. Anualidad 2024: 62.097,92 euros.
- Lote 2.- Campamento Urbano de Navidad para Menores y Jóvenes con Discapacidad Intelectual. Anualidad 2025: 11.350,91 euros.

La financiación del contrato se realiza a través de la aportación de los usuarios del servicio y la aportación del Ayuntamiento de Alcorcón en la forma establecida en los pliegos.

Una vez publicada la licitación del expediente, recibidas las ofertas relacionadas y realizados los trámites necesarios por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 23 de mayo de 2024, se adoptó el acuerdo de proponer la adjudicación de ambos lotes a la empresa 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U. (NIF: B83117291) de acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2024, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U., en este trámite relativa a su capacidad de



Ayuntamiento de Alcorcón

obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, no existiendo en consecuencia, inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

En consecuencia, se ha propuesto la adjudicación del LOTE 1 "Campamento Urbano de Verano para Menores y Jóvenes con Discapacidad Intelectual" a favor de la citada empresa estableciéndose su precio máximo en 54.645,80 euros, IVA del 10% incluido, de este importe, detrayendo el Ayuntamiento el importe de 160 €/quincena por cada participante en el servicio que corresponde al copago previsto por parte de las unidades familiares beneficiarias. Asimismo, la adjudicación del LOTE 2 "Campamento Urbano de Navidad para Menores y Jóvenes con Discapacidad Intelectual" a la misma empresa por un precio máximo en 9.988,00 euros, IVA del 10% incluido, de este importe, detrayéndose el importe de 140 € por cada participante en el servicio.

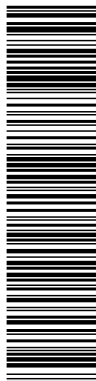
Y, en consecuencia, se requiere la aprobación del compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación y que son asumidas por el Ayuntamiento de Alcorcón conforme a lo previsto en sus pliegos, por un importe total de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (64.633,80 €) IVA del 10% incluido, y a la partida presupuestaria 33 23100 22799, conforme al siguiente desglose por anualidades y lotes:

- Anualidad 2024: Lote 1 (Campamento Urbano de Verano): 54.645,80 €, IVA del 10% incluido
- Anualidad 2025: Lote 2 (Campamento Urbano de Navidad): 9.988,00 €, IVA del 10% incluido

Y en virtud de lo expuesto, los motivos de la propuesta de aprobación urgente de la adjudicación del contrato a la empresa citada son los siguientes y relativas al Lote 1.- Campamento Urbano de Verano para Menores y Jóvenes con Discapacidad Intelectual:

- La necesidad inaplazable de iniciar el servicio correspondiente el próximo 1 de julio de 2024, tal como establecen los pliegos que rigen la contratación.
- La necesidad operativa de proceder, con anterioridad al inicio efectivo del servicio, a la valoración y registro de las necesidades alimenticias de las personas beneficiarias dado que el campamento incluye servicio de comedor.
- La necesidad operativa de proceder, con anterioridad al inicio efectivo del servicio, al diseño y organización de las rutas de transporte previstas para el desplazamiento diario de las personas beneficiarias a las instalaciones donde se prestará la actividad.
- La necesidad operativa de proceder, con anterioridad al inicio efectivo del servicio, a la organización y tramitación de los copagos establecidos a realizar por parte de las familias beneficiarias.

Lo que se informa, a lo efectos oportunos, en Alcorcón a fecha de firma 18/06/2024.



SOCIÓLOGO. Francisco Lara Martínez.

CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD. Pilar Jiménez Flores.”

• **ACO**
RDADA LA
URGENCIA POR
UNANIMIDAD
POR LA JUNTA
DE GOBIERNO
LOCAL y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VIST**
O el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejala Delegado de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 17 de junio de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/46

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL POR LOTES.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2024046_ASEs, correspondiente al contrato de SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL POR LOTES, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios



Ayuntamiento de Alcorcón

municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la ADJUDICACIÓN de dicho expediente y visto el informe emitido en fecha 14 de junio de 2024 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

"INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL POR LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2024046_ASEs.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 23 de mayo de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

"19.- Propuesta adjudicación: 2024046_ASEs - Servicio de Campamentos Urbanos para menores y jóvenes con discapacidad intelectual, por lotes

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Lote 1 - Campamento Urbano de Verano para Menores y Jóvenes con Discapacidad Intelectual:

Orden 1

7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: 21,00.

Total criterios CAF: 75,00.

Total puntuación: 96,00.

Lote 2 - Campamento Urbano de Navidad para Menores con discapacidad intelectual:

Orden 1

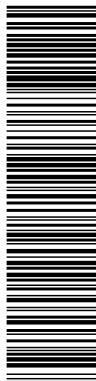
7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: 20,00.

Total criterios CAF: 75,00.

Total puntuación: 95,00.

II.- A la vista del acuerdo anterior, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria para los dos lotes la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2024, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por 7 ESTRELLAS



Ayuntamiento de Alcorcón

EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U., en este trámite relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

III.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado 11 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el LOTE 1 "Campamento Urbano de Verano para Menores y Jóvenes con Discapacidad Intelectual" del contrato de SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL POR LOTES, a favor de la empresa 7 Estrellas Educación y Ocio, S.L.U., con NIF: B83117291, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 23 de mayo de 2024, siendo ésta la única empresa que ha presentado oferta, habiendo obtenido una puntuación total de 96,00 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, con un plazo de ejecución del 1 al 31 de julio de 2024, ambos inclusive, estableciéndose su precio máximo en 54.645,80 euros, IVA del 10% incluido, de este importe, el Ayuntamiento detraerá el importe de 160 €/quincena por cada participante en el servicio.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el LOTE 2 "Campamento Urbano de Navidad para Menores y Jóvenes con Discapacidad Intelectual" del contrato de SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL POR LOTES, a favor de la empresa 7 Estrellas Educación y Ocio, S.L.U., con NIF: B83117291 conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 23 de mayo de 2024, siendo ésta la única empresa que ha presentado oferta, habiendo obtenido una puntuación total de 95,00 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, con un plazo de ejecución de al menos 8 jornadas laborables del periodo de vacaciones escolares de navidad del curso 2024-2025, estableciéndose su precio máximo en 9.988,00 euros, IVA del 10% incluido, de este importe, el Ayuntamiento detraerá el importe de 140 €/quincena por cada participante en el servicio.

TERCERO. - APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las



Ayuntamiento de Alcorcón

prestaciones derivadas de la contratación y que son asumidas por el Ayuntamiento de Alcorcón conforme a lo previsto en sus pliegos, por un importe total de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (64.633,80 €) IVA del 10% incluido, y a la partida presupuestaria 33 23100 22799, conforme al siguiente desglose por anualidades y lotes:

- Anualidad 2024:
 - o Lote 1 (Campamento Urbano de Verano): 54.645,80 €, IVA del 10% incluido
- Anualidad 2025:
 - o Lote 2 (Campamento Urbano de Navidad): 9.988,00 €, IVA del 10% incluido

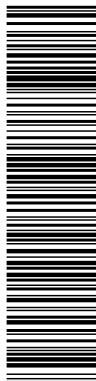
El gasto asignado al ejercicio 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de dicho ejercicio.

CUARTO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el LOTE 1 "Campamento Urbano de Verano para Menores y Jóvenes con Discapacidad Intelectual" del contrato de SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL POR LOTES, a favor de la empresa 7 Estrellas Educación y Ocio, S.L.U., con NIF: B83117291, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 23 de mayo de 2024, siendo ésta la única empresa que ha presentado oferta, habiendo obtenido una puntuación total de 96,00 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, con un plazo de ejecución del 1 al 31 de julio de 2024, ambos inclusive, estableciéndose su precio máximo en 54.645,80 euros, IVA del 10% incluido, de este importe, el Ayuntamiento detraerá el importe de 160 €/quincena por cada participante en el servicio.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el LOTE 2 "Campamento Urbano de Navidad para Menores y Jóvenes con Discapacidad Intelectual" del contrato de SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL POR LOTES, a favor de la empresa 7 Estrellas Educación y Ocio, S.L.U., con NIF: B83117291 conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 23 de mayo de 2024, siendo ésta la única empresa que ha presentado oferta, habiendo obtenido una puntuación total de 95,00 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, con un plazo de ejecución de al menos 8 jornadas laborables del periodo de vacaciones escolares de navidad del curso 2024-2025, estableciéndose su precio máximo en 9.988,00 euros, IVA del 10% incluido, de este importe, el Ayuntamiento detraerá el importe de 140 €/quincena por cada participante en el servicio.



TERCERO. - APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación y que son asumidas por el Ayuntamiento de Alcorcón conforme a lo previsto en sus pliegos, por un importe total de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (64.633,80 €) IVA del 10% incluido, y a la partida presupuestaria 33 23100 22799, conforme al siguiente desglose por anualidades y lotes:

- Anualidad 2024:
 - o Lote 1 (Campamento Urbano de Verano): 54.645,80 €, IVA del 10% incluido.
- Anualidad 2025:
 - o Lote 2 (Campamento Urbano de Navidad): 9.988,00 €, IVA del 10% incluido.

El gasto asignado al ejercicio 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de dicho ejercicio.

CUARTO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP"

Es cuanto se propone, a fecha de firma 17/06/2024.

LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD.
Pilar Jiménez Flores."

• **CONSIDERANDO** los documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de la Administradora y el Coordinador Técnico, Sra. González y Sr. Lara Martínez, de fecha 17 de junio de 2024.
- Informe de omisión de fiscalización nº FRB202400693-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 18 de junio de 2024.
- Documentos de autorización de gasto nºs 220249000510 y 220240009237 de fecha 13 de mayo de 2024, firmados por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado.
- Documento de retención de crédito nº 220240009236 de fecha 13 de mayo de 2024, firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**Ayuntamiento de Alcorcón**

PRIMERO.- ADJUDICAR el LOTE 1 "Campamento Urbano de Verano para Menores y Jóvenes con Discapacidad Intelectual" del contrato de SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL POR LOTES, a favor de la empresa 7 Estrellas Educación y Ocio, S.L.U., con NIF: B83117291, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 23 de mayo de 2024, siendo ésta la única empresa que ha presentado oferta, habiendo obtenido una puntuación total de 96,00 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, con un plazo de ejecución del 1 al 31 de julio de 2024, ambos inclusive, ESTABLECIÉNDOSE su precio máximo en CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (54.645,80 €) , IVA del 10% incluido, de este importe, el Ayuntamiento detraerá el importe de 160 €/quincena por cada participante en el servicio.

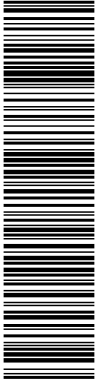
SEGUNDO.- ADJUDICAR el LOTE 2 "Campamento Urbano de Navidad para Menores y Jóvenes con Discapacidad Intelectual" del contrato de SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL POR LOTES, a favor de la empresa 7 Estrellas Educación y Ocio, S.L.U., con NIF: B83117291 conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 23 de mayo de 2024, siendo ésta la única empresa que ha presentado oferta, habiendo obtenido una puntuación total de 95,00 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, con un plazo de ejecución de al menos 8 jornadas laborables del periodo de vacaciones escolares de navidad del curso 2024-2025, ESTABLECIÉNDOSE su precio máximo en NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (9.988,00 €), IVA del 10% incluido, de este importe, el Ayuntamiento detraerá el importe de 140 €/quincena por cada participante en el servicio.

TERCERO. - APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación y que son asumidas por el Ayuntamiento de Alcorcón conforme a lo previsto en sus pliegos, por un importe total de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (64.633,80 €) IVA del 10% incluido, y a la partida presupuestaria 33 23100 22799, conforme al siguiente desglose por anualidades y lotes:

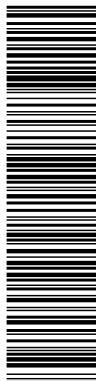
- Anualidad 2024:
 - o Lote 1 (Campamento Urbano de Verano): CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (54.645,80 €), IVA del 10% incluido.
- Anualidad 2025:
 - o Lote 2 (Campamento Urbano de Navidad): NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (9.988,00 €), IVA del 10% incluido.

El gasto asignado al ejercicio 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de dicho ejercicio.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE PROCEDA** a



notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).



Ayuntamiento de Alcorcón

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procedase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA SUSTITUTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Raquel Rodríguez Tercero.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/291 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **2 de julio de 2024**, sin rectificaciones.

LA ASISTENTE JURÍDICO (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local – Decreto nº 5001/24 de 28 de junio). Mª Eugenia Barril Vicente.